

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio Provincial de Ganadería

#### CIRCULAR

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino de don Manuel de la Cuerda, don Leoncio de la Cuerda y don Francisco Espejo Luque, del barrio de Usera, término municipal de Villaverde, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta los establos en que se encuentra dicho ganado, así como los terrenos que últimamente hayan ocupado, y como sopechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los arts. 224 al 228 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de junio de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.246)

## Ayuntamiento de Madrid

### Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa

Don Emilio Jiménez Millas, Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Quintas del distrito de la Inclusa.

Hago saber: Que por esta Comisión de Quintas de mi cargo se instruye expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase a favor de los mozos del reemplazo de 1946 que a continuación se relacionan, como comprendidos en el caso 4.º del artículo 231 del vigente Reglamento provisional de Reclutamiento, por ser hijos de padre ausente por más de diez años y en ignorado paradero, que mantienen a su madre pobre:

Mozo núm. 45, Joaquín Alvarez Davó.—Su padre se llama Enrique Alvarez Montano, natural de Valencia de Alcántara (Cáceres), hijo de Benito y de Caya, de cincuenta años de edad, casado con doña Amparo Davó Candela, y desapareció de su domicilio conyugal, en la calle de Arroyo del Olivar, núm. 1, Puente de Vallecas, en el mes de octubre de 1930.

Mozo núm. 890, José Mercadillo Cubas.—Su padre se llama José Mercadillo Mingo, natural de Sevilla, hijo de José y Dolores, de cuarenta y ocho años de edad, casado con doña Juana Cubas Bravo, y desapareció de su domicilio conyu-

gal en Torrejón de Velasco (Madrid) el día 3 de junio de 1926.

Por el presente requiero a todas las Autoridades, civiles y militares, y a cuantas personas tengan alguna noticia respecto al paradero de dichos desaparecidos, para que lo participen a esta Tenencia de Alcaldía, Ribera de Curtidores, número 2, o a la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 2, de esta capital, paseo de la Reina Cristina, núm. 5.

Madrid, 2 de junio de 1949.—El Teniente de Alcalde, E. Jiménez Millas.

(X.—341)

## Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

Acordada por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 22 de marzo de 1948 la urgencia de las obras de urbanización del Sector de La Ventilla, para la construcción de Viviendas unifamiliares, y figurando en el Proyecto y replanteo aprobado por la Comisión de Urbanismo de 7 de abril pasado la relación de las fincas afectadas que han de ser objeto de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, se ha dispuesto que el día 14 de los corrientes, a las diez y treinta horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de aquéllas, que, entre otras, figuran en la siguiente relación:

Finca núm. 6.—Urbana, sita en la calle de Mariano de Cavia, sin número, término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa. Propiedad de doña Martina de Prado.

Finca núm. 9.—Urbana, sita en la calle de Mártires de La Ventilla, sin número, término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa. Propiedad de don Federico Polo.

Finca núm. 11.—Urbana, sita en la calle de Mártires de La Ventilla, sin número, término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa. Propiedad de doña Felipa Moreno Magro.

Finca núm. 12.—Urbana, sita en la calle de Mártires de La Ventilla, sin número, término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa. Propiedad de don Sebastián Sánchez.

Finca núm. 13.—Urbana, sita en la calle del General Pintos, sin número, término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa. Propiedad de don Donato García.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público para conocimiento de los propietarios y demás personas interesadas que tengan derecho real o personal relacionado con las fincas interesadas antes indicadas, a fin de que puedan asistir al acto, el cual se verificará en el lugar, con los requisitos y garantías prevenidos en el artículo 4.º de la misma Ley, a los que se les advierte que deben presentar al propio tiempo los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos dominios.

Madrid, 2 de junio de 1949.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—2.242) (O.—14.145)

Acordada por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 22 de marzo de 1948 la urgencia de las obras de urbanización de la Zona Norte del Sector de La Ventilla, y figurando en el Proyecto y replanteo aprobado la reseña de las fincas afectadas por el mismo y que es necesario expropiar por el procedimiento establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se ha dispuesto que el día 15 de los corrientes, a las diez y treinta horas, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas sometidas a expropiación, que, entre otras, figuran en la siguiente relación:

Finca núm. 370.—Urbana, sita en la calle de España, sin número, término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa. Propiedad desconocida.

Finca núm. 371.—Urbana, sita en la calle de España, núm. 48, término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa. Propiedad de don Román Ramírez.

Finca núm. 374.—Urbana, sita en la calle del Toro, sin número, término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa. Propiedad desconocida.

Finca núm. 394-A.—Urbana, sita en la calle de Luis Esteban, sin número, término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa. Propiedad desconocida.

Finca núm. 407.—Urbana, sita en la calle de Alcolea, término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa. Propiedad de don Eusebio José Fernández Blanco.

Finca núm. 416.—Urbana, sita en las calles de Alcolea y Mina, término

de Madrid, antes Chamartín de la Rosa. Propiedad de los herederos de don Francisco Moreira Gómez.

Finca núm. 672.—Urbana, sita en la calle de Mariano de Cavia, término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa. Propiedad de don Emilio Izquierdo y hermanos.

Finca núm. 673.—Urbana, sita en la calle de Mariano de Cavia, término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa. Propiedad de don Emilio Izquierdo y hermanos.

Finca núm. 1.006 (A).—Urbana, sita en el final de la calle de Joaquín Dicenta, sin número, término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa. Propiedad desconocida.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público para conocimiento de los propietarios y demás personas interesadas que tengan derecho real o personal relacionado con las fincas antes indicadas, a fin de que puedan asistir al acto, el cual se verificará en el lugar, con los requisitos y garantías prevenidos en el artículo 4.º de la misma Ley, a los que se advierte que deberán presentar al propio tiempo los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos.

Madrid, 2 de junio de 1949.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—2.243) (O.—14.143)

## Recaudación de Hacienda en la Zona de Buenavista

### EDICTO

Don Baltasar Zaldivar Anguiano, Recaudador de Hacienda de la Zona de Buenavista, de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes que se instruyen en esta Oficina, sita en Garcilade Paredes, 92, por débitos a la Hacienda Pública de contribución de varios conceptos y ejercicios, se ha dictado la siguiente

### Providencia

Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente, con la advertencia de que si no lo hicieren en el plazo

señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan:

Julio Trueba, Cristino Jiménez Escrivano, Francisca Mosquera Lozano, Lucio González, Cándida Más Mauri, Abilio Rodríguez Sánchez, Santiago Durán González, la France Incendios, Julio Gallego Echenagoria, Luis Rodríguez, Carlos Casaro Altozano, Tertuliano Llorente, Domingo Gascón, María Ochoa, Marqués de Villoria, J. Hermosilla, S. L. Francisco Díaz Rosón; Doctore de Castro López, Daniel Díaz Nogueira, Manuel Sánchez Bretón, Juan Peressi Motte.

Herederos de Carlos Marane, Federico Moreno, Joaquín Dlijos, Isidro Millas, José Santos Suárez, Alberto Aguilera, Soledad Suárez Macías, Patricio Galindo, Enrique López López, Ramón Martínez, Juan López, Francisco Lamarca, Diego López Martín, Maurice Legendre, Félix Castillo Arnal, Vicente García Torres, Centrales Eléctricas Españolas, Simón Francisco Zapatero, Antonio Fernández Martín, Daniel Díaz Nogueira, Manuel Sánchez Bretón, Juan Peressi Motte.

Compañía Industrial Española Montajes, José Hermida, Sociedad Imp. Maquinaria y Prod. Agrícola, Angel Zorrilla Revillas, Cándido Guzmán Ortiz, Enrique de la Vega, Basilia Fernández Tijero, Mariano Díaz Serrano, Fermín Gil García, Morris William Ringel, César López Plaza, Mekora Modas, Martínez y Lozano, María Mestager Jaquet, Domingo Ruiz Ocejo, José Ramón Rementería, Radoca, S. L.; Teodoro García Sánchez, Mercedes Roncal, Estrella Flola, Fernando Plá, Enriqueta Garibaldi, Manuel Rodríguez.

Aceites Saro, Tomás Maicas, Alejandro de la Torre, José María Bedoya Serrano, Juan Teixidó, Ernesto Cork, Diego González Condé, José María Garriga Menor, Marcos Loretán Werra, Esperanza Aroya, Luis Domingo Mateu, Julio Ibáñez, Sociedad El Pilar, Eugenio Ambruster, Antonio Gómez, Gervasio Artiñana Galdocasa, Luis Más Alfonso, Emilio Colomer Ramírez, Sociedad Créditos Hipotecarios, J. Francisco Barberá Miñana, Pascual Mercader Valler, Paul D. Broñ, Fernando Pinto.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Madrid, 2 de junio de 1949. — El Agente ejecutivo, Baltasar Zaldívar. (G.—8.700)

### Servicios Hidráulicos del Tajo

Aprobado por O. M. de 29 de abril último el replanteo del abastecimiento de agua a San Lorenzo del Escorial (Madrid), y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 43 del Reglamento de 30 de agosto de 1940, se someten a información pública las nuevas tarifas a que da lugar el expresado replanteo, durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en estos Servicios Hidráulicos y en la Alcaldía de San Lorenzo del Escorial las reclamaciones que estimen procedentes.

#### Nota-extracto

Las reformas del proyecto de abastecimiento de aguas de San Lorenzo del Escorial (Madrid) ha dado lugar a un aumento de las tarifas de venta del agua para el consumo, que habían sido aprobadas en el proyecto primitivo. Las nuevas tarifas máximas que ahora se proponen para que, una vez aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas, puedan ser aplicadas oportu-

mente en el servicio del abastecimiento de agua son las siguientes:

Durante el primer período de veinte años, contando a partir de la fecha en que comience la explotación de las obras, 2,19 pesetas metro cúbico.

Después de transcurrido este primer período, 0,34 pesetas metro cúbico.

Madrid, 2 de junio de 1949.—El Ingeniero Director, José Calvín. (G. C.—2.242) (O.—14.146)

Aprobado técnicamente por O. M. de 10 de mayo último el proyecto de abastecimiento de agua a Serrada de la Fuente (Madrid), y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de agosto de 1940, se somete a información pública el citado proyecto durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en estos Servicios Hidráulicos y en la Alcaldía de Serrada de la Fuente las reclamaciones que estimen procedentes. A estos efectos se hallará de manifiesto el referido proyecto en estos Servicios Hidráulicos del Tajo, sitios en Madrid, Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios).

#### Nota-extracto

Las obras en que consiste el proyecto son:

Captación, conducción, depósito regulador y suministro.

Las obras de captación están integradas por la construcción de un grupo de drenes en una longitud de 110 metros en el manantial denominado «Robledillo», situado a unos 2.900 metros al Noroeste del poblado.

La tubería de conducción parte de la arqueta de captación y sigue la ladera en que se encuentra el manantial, en dirección al pueblo, hasta llegar al lugar en que se proyecta el emplazamiento del depósito, con una longitud total de 2.413,00 metros.

A lo largo de la conducción se instalarán siete arquetas.

El depósito regulador se sitúa en la ladera Noroeste del poblado, a unos 70 metros de la Balsa del Cementerio.

Se proyecta el depósito con muros de recinto de mampostería, solera de hormigón y cubierta formada por una losa de hormigón armado. Su capacidad es de 13 metros cúbicos.

La tubería de suministro arranca del depósito regulador y su trazado cruza el camino vecinal de El Berrueco a Berzosa, penetrando en el poblado por la calle principal hasta la fuente.

La longitud de la tubería, de 60 milímetros de diámetro, es de 523,50 metros.

Las obras se proyectan en terrenos de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 2 de junio de 1949.—El Ingeniero Director, José Calvín. (G. C.—2.243) (O.—14.144)

### Dirección General de Timbre y Monopolios

#### LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 peetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Isabel Cotaina Gutiérrez y María Retortillo López, del Colegio de Nuestra Se-

ñora de las Mercedes; Julia Guijarro Pérez, Patrocinio Fernández Fernández y Mercedes Martín Miranda, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 4 de junio de 1949.—El Director general, F. Roldán. (G.—8.701)

### Universidad de Madrid

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A LA PLAZA DE PROFESOR ADJUNTO DE QUIMICA FISICA PRIMERO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID

Se convoca al señor opositor para el día 27 de junio actual, a las cinco de la tarde, en el pabellón de Químicas de la Ciudad Universitaria, a fin de dar comienzo a los ejercicios de este concurso-oposición.

El cuestionario estará a disposición del señor opositor a partir del día 11 del corriente en la Secretaría de la Facultad de Ciencias.

Madrid, 2 de junio de 1949.—El Presidente del Tribunal, Emilio Jimeno. (G. C.—2.237)

### Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

Don Pedro Bellón Uriarte, Magistrado de Trabajo núm. 2, de esta capital.

Hago saber: Que en autos a instancia de la Inspección Provincial del Trabajo, contra don Alfonso Fernández Acebedo, he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, una máquina de aserrar madera, de cinta, de ocho centímetros de diámetro, marca «Moto-mak», de Bilbao, sin número, con motor de cuatro HP., tasada en 10.000 pesetas, que se encuentra depositada en el propio apremiado, en los talleres sitios en la calle de Hernani, núm. 34, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, núm. 23, el día 23 de junio próximo, a las doce y media; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo.

Dado en Madrid, a 27 de mayo de 1949.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Pedro Bellón Uriarte. (G. C.—2.239) (C.—4.768)

Don Pedro Bellón Uriarte, Magistrado de Trabajo núm. 2, de esta capital.

Hago saber: Que en autos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra doña Mónica Bertrand Brouseau, por descubiertos en cuotas de Seguro de Enfermedad, he mandado sacar a pública subasta por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del avalúo, los bienes que a continuación se expresan, que se encuentran depositados en dicha señora, en su domicilio, plaza de las Cortes, núm. 9, segundo izquierda; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, núm. 23, el día 23 de junio próximo, a las trece horas; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el 25 por 100, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, con dicha deducción:

#### Bienes que se subastan

64 metros de «george» blanco seda natural, 4.800 pesetas. — 100 metros de «george» negro ídem, 7.500.— Cinco metros escoceses, 150.— 12 metros de «george» rojo seda natural, 9.000.— Seis metros de peluch negro, lana, 270.— Tres metros de tisú plata, 300.— Cinco metros de tisú negro oro, 250.— Cinco metros de raso azul, doble ancho, 250.— Cuatro metros de pana negra, 140.— 10 metros de gasa seda natural, varios colores, 300.— 20 metros de cinta rasó estampado, 1.300.— 15 metros de cinta tisú verde y negro, 1.225.— Dos cortes abrigo lana negro de cinco metros cada uno, 400.— Dos cortes de abrigo lana marrón de cinco metros, 400.— Un corte abrigo «beige» de cinco metros, 200.— Dos cortes abrigo negro de cinco metros, 400.— Dos cortes vestido seda de cinco metros, 400.— Una mesa corte madera de pino, de 125 centímetros, tasada en 200.— Dos mesas taller, 1 por 2,50, en madera de pino, 400.— Una máquina de coser, marca «Singer», núm. Y 875.077, 700.— Seis sillas de madera de haya pintadas en rojo, 150.— Tres maniqués, 75.— Dos estanterías en madera de pino, 200.— Dos ídem íd., 200. Dos espejos de 50 centímetros por 0,30, 50.

Total, 29.250 pesetas.

Dado en Madrid, a 27 de mayo de 1949.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Pedro Bellón Uriarte. (G. C.—2.240) (C.—4.769)

Don Pedro Bellón Uriarte, Magistrado de Trabajo núm. 2, de esta capital.

Hago saber: Que en autos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Mármoles y Piedras «Labajos», S. L., he mandado sacar a pública subasta, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del avalúo, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en don Alejandro Labajos Pascual, en los talleres sitios en la calle de Juanelo, núm. 21; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, núm. 23, el día 23 de junio próximo, a las doce; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el 25 por 100, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, con dicha deducción:

Una máquina de aserrar bloques de mármoles y piedras llamada «Arte», accionada con su correspondiente motor, marca «A. E. G.», de 22 HP., núm. 34.368, tasada en pesetas 50.000.

Una máquina de aserrar mármol, accionada con motor «A. E. G.», número 37.891, de 10 HP., tasada en 15.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 27 de mayo de 1949.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Pedro Bellón Uriarte. (G. C.—2.241) (C.—4.770)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Joaquín Salcedo Turmo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil y Secretaría de mi cargo penden de apelación los autos de menor cuantía seguidos en el Juzga-

do de primera instancia número diecinueve, de esta capital, por don Manuel Rodríguez Alvarez, con don Pedro Alonso Jodra y don Trocedio Aragón Maroto, sobre tercera de dominio, en cuya apelación se ha dictado por la expresada Sala la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia número 183**

En la villa de Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—En los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Manuel Rodríguez Alvarez, mayor de edad, empleado y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Agustín González Ruiz y representado por el Procurador don Félix Alonso Serna; de la otra, como demandados y apelados, don Pedro Alonso Jodra, mayor de edad y de la misma vecindad, defendido por Letrado y representado por el Procurador don Joaquín Aicúa y González; y don Trocedio Aragón Maroto, representado por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia, sobre tercera de dominio,

**Fallamos**

Que con expresa imposición de costas de esta instancia a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia objeto del presente recurso, por la que desestimando la demanda de tercera de dominio formulada por don Manuel Rodríguez Alvarez absolvía de la misma a los demandados don Pedro Alonso Jodra y don Trocedio Aragón Maroto, y se mandaba que una vez firme aquella resolución se alzase la suspensión decretada en los autos ejecutivos de que este juicio era pieza separada, sin que se hiciera expresa imposición de las costas de esta primera instancia, que mantene-mos.—Firme que sea la presente sentencia, con certificación de la misma y orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de que proceden.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de don Trocedio Aragón Maroto se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero días, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias, Obdulio Siboni Cuenca, Elpidio Lozano, Luis Salcedo Ausó, Pedro M. Marroquín.

**Publicación**

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Presidente de la Sala primera de lo Civil y Ponente que ha sido para este trámite, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha; de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Joaquín Salcedo.

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de don Trocedio Aragón Maroto, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a primero de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Joaquín Salcedo.

(G. C.—2.219) (C.—4.767)

Don Javier Sánchez-Pacheco y Pereira, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia de Chinchón se siguen por don José Sanz Campanero, con doña Agustina García Ayuso, sobre entrega de hijo natural, se dictó por la Sala la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia número 61**

Sala primera de lo Civil.—Señores: Don Francisco Arias Rodríguez-Barba, don Obdulio Siboni Cuenca, don Elpidio Lozano Escalona, don Luis Salcedo Ausó, don Pedro María Marroquín Tovalina.—En la villa de Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Chinchón, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía por don José Sanz Campanero, labrador y vecino de Valdelaguna, demandante, apelado, que no ha comparecido ante esta Audiencia, por lo que se han entendido en cuanto a los mismos las diligencias con los estrados del Tribunal, contra doña Agustina García Ayuso, dedicada a sus labores y de igual vecindad, demandada, apelante, representada por el Procurador don Andrés Castillo Caballero y defendida por el Letrado don Hernani Rossi, sobre entrega de hijo natural.

**Fallamos**

Que confirmamos la sentencia apelada, por la que desestimando la excepción dilatoria y la reconvencción formuladas, y estimando la demanda deducida por don José Sanz Campanero, declaró que en consecuencia de la patria potestad que al demandante corresponde sobre su hijo natural, nacido el día diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro en Valdelaguna y reconocido por aquél en el acta de nacimiento inscrita en el Registro Civil de dicha Villa en el libro diecisiete, al folio treinta y ocho, con el mismo número de orden, en la que el menor aparece con el nombre y apellidos de José Sanz García, compete al padre la guarda de la persona de dicho menor, y, en consecuencia, condenó a la demandada doña Agustina García Ayuso, que le retiene, a entregarlo al demandante, su padre, a todos los efectos dimanantes de su patria potestad; sin hacer expresa imposición de costas; pronunciamiento expreso que tampoco hacemos en cuanto a las causadas en este recurso. Se impone a don Pablo Prieto Bermeja, encargado del Registro Civil de Valdelaguna en la fecha en que se practicó la inscripción del nacimiento de José Sanz García, la multa de ciento veinticinco pesetas. Luego que la presente quede firme, comuníquese al referido Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Audiencia del demandante apelado don José Sanz Campanero, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco

Arias, Obdulio Siboni Cuenca, Elpidio Lozano, Luis Salcedo Ausó, Pedro M. Marroquín (rubricados).

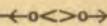
**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Obdulio Siboni Cuenca, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Javier S.-Pacheco (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con sus originales respectivos, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, a fin de que sirva de notificación a don José Sanz Campanero, expido y firmo la presente en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Javier Sánchez-Pacheco Pereira.

(G. C.—2.221) (C.—4.765)



**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**DECANATO**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia de esta capital, en el expediente que se instruye por delegación del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador don Luis López Guzmán, se anuncia el fallecimiento de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decanato reclamaciones contra la indicada fianza, apercibiéndose a aquel que tenga algún derecho contra la misma que, de no hacer uso de él dentro del expresado plazo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia Decano, Juan A. Pacheco.

(A.—14.351)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Francisco Monteserín, en nombre de don Félix Grande Mejía, contra don Celestino Ponte Bergua, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, lo siguiente:

Un coche automóvil, marca «Nash», matrícula de Madrid setenta mil ciento cincuenta y ocho, turismo, con cinco ruedas, en buen uso.

Dicho vehículo ha sido tasado en sesenta y cinco mil pesetas.

Para la subasta ha sido señalado

el día veinticinco del mes actual, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para tal subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el vehículo está en poder del demandado, que habita en esta capital, calle de Serrano, número cuarenta y uno.

Dado en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—11.352)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor don Francisco Almazán Francos, Magistrado, Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia del Banco Germánico de la América del Sur, contra don Willy Lange, como representante legal de su esposa doña Elsa Lydia Freund de Lange, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y en la cantidad de treinta y seis mil setecientos treinta pesetas y treinta y cinco mil pesetas, respectivamente, los bienes muebles y derechos de traspaso embargados en dichos autos y que se reseñan en la tasación pericial. Para cuyo remate se ha señalado el día veinticuatro del actual, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en referida subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dos de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco Almazán Francos.

(A.—11.353)

**JUZGADO NUMERO 11**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta en este Juzgado de primera instancia número once don Leopoldo Yustas González, contra doña Angela Bernabeu Rumbau y los ignorados herederos de doña Petra Castellanos Anaya, en reclamación de un préstamo hipotecario de cien mil pesetas, concertado por escritura pública con hipoteca sobre la casa número ocho provisional, hoy cincuenta del paseo de las Delicias, de esta capital, esquina a la del Ferrocarril de Circunvalación, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Serván.—Madrid, veintitrés de mayo de mil novecientos cua-

renta y nueve.—En virtud de lo establecido en la regla doce del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, hágase saber al Procurador señor Gutiérrez Barbudo, en representación del acreedor don Leopoldo Yustas González, y a las deudoras doña Angela Bernabeu Rumbau y a los ignorados herederos de doña Petra Castellanos Anaya, por medio de la notificación de esta providencia, en cuanto a dichas señoras, en el domicilio fijado en la escritura de préstamo, y además respecto a los ignorados herederos de la doña Petra, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que en la tercera subasta de la finca hipotecada en la escritura de préstamo base de este procedimiento—casa número ocho provisional, hoy cincuenta del paseo de las Delicias, esquina a la del Ferrocarril de Circunvalación, en esta capital—, celebrada ante este Juzgado con fecha veintiuno del corriente, se ha hecho postura por don José González Fernández por la suma de doscientas ochenta mil pesetas; previniéndose a los expresados acreedores y deudores que dentro del término de nueve días pueden, por sí o por medio de un tercero por ellos autorizado, mejorar dicha postura, debiendo, en su caso, consignar la doña Angela Bernabeu y Rumbau y los ignorados herederos de la doña Petra Castellanos Anaya la suma de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, o sea el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, relevándose al acreedor señor Yustas de efectuar dicha consignación en virtud de lo establecido en la regla catorce del referido artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Serván.—Ante mí, C. González. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los ignorados herederos de doña Petra Castellanos Anaya, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, C. González.

(A.—11.349)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Gervasio Méndez-Castrillón Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que por don Modesto Martínez Piñero, mayor de edad, médico y de esta vecindad, se ha presentado solicitud para que se le autorice a usar como uno solo y primero el apellido compuesto de «Martínez-Piñero», que son los que legítimamente le corresponden, conservando como segundo el que lleva su padre, o sea el de Vargas, y así, unido, sea transmitido en igual forma a sus hijos: Modesto Jesús Luis, José Antonio Hipólito, Eduardo Hipólito Guillermo, Josefina María Teresa, Jesús María Dionisio, María Mercedes y Conrado Martínez Caramés, fundándose en que en España era muy corriente el apellido Martínez, que no bastaba para individualizar a una persona, y como siempre había sido conocido por «Martínez-Piñero» en la creencia de que estos dos apellidos constituían uno solo, tanto en sus relaciones sociales y familiares como en organismos oficiales, por ser Médico forense del Cuerpo de Prisiones y de la Be-

nificencia Municipal, al igual que su clientela, estimaba conveniente evitar confusiones y perjuicios, lo que podría lograr dando estado legal a su situación de hecho.

Admitida a trámite la relacionada solicitud he acordado publicarla por edictos, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello en el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Gervasio Méndez-Castrillón Fernández.

(A.—11.348)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de Madrid, se tramita expediente promovido por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre de doña Natalia Romero Carbonell, quien actúa como madre y representante legal de su menor hijo Amancio Eduardo Augusto Landín Romero, cuyo Procurador interviene en virtud del poder especial otorgado a su favor por dicha señora, para que se modifique el nombre del aludido menor, a fin de que en lo sucesivo se llame Eduardo Augusto Amancio, que es como figura en la partida de bautismo y como se le conoce socialmente, ya que se le llama única y exclusivamente Eduardo, estimando que ese es su primero y verdadero nombre.

Lo que se hace público por medio del presente, conforme determina el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta para la ejecución de las leyes del Matrimonio y Registro Civil, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, señalándoseles el perentorio término de tres meses, que empezará a contarse desde el día en que tenga efecto la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en la de Almería.

Dado en Madrid, a primero de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. O., Manuel Rivero.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Dionisio Fernández.

(A.—11.354)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Pilar López Rodríguez y doña Micaela, don Esteban y don Alberto Monteserín López, naturales de Madrid, a instancia de la hija de la primera y hermana de los restantes doña Carmen Monteserín López, lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de los causantes referidos, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—11.350)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## Notificaciones de sentencia

## JUZGADO NUMERO 20

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos contra George Blanc, propietario del automóvil RK-6105, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de abril de 1949.—El señor Juez, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, Emilio Montealeón, y de otra, George Blanc, por la falta de daños, y en las que es parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a George Blanc a la pena de dos días de arresto, pago de 25 pesetas de indemnización y costas.

(G. C.—1.799) (B.—2.355)

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 47, de 1943, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Sánchez Santos a la pena de diez días de arresto y pago de costas.

(G. C.—1.798) (B.—2.354)

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 799, de 1948, por hurto, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio González Caudel a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas de este juicio.

(G. C.—1.978) (B.—2.601)

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 811, de 1948, por lesiones de Juana González, contra Graciano Núñez, aparece la sentencia cuyo fallo dice:

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente a Graciano Núñez Medina, declarando de oficio las costas de este juicio, cuyas actuaciones se archivarán tan pronto sea firme esta resolución.

(G. C.—1.977) (B.—2.600)

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas que sigo con el número 668, de 1948, por lesiones, contra José Hermoso, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Que debo condenar y condeno al denunciado José Hermoso Moreno a la pena de dos días de arresto y pago de costas.

(G. C.—1.979) (B.—2.599)

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Abelardo García Camueñas, con el número 70, de 1948, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Abelardo García Camueñas a la pena de dos días de arresto, pago de 200 pesetas de indemnización y costas, y subsidiariamente a la excelentísima señora Marquesa de Oviedo.

(G. C.—1.980) (B.—2.598)

## JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado núm. 21 bajo el número 106 de orden, de 1949, por lesiones a Candelas García Marina, contra Mariano Herdoiza Blanco, se ha dictado sentencia con fecha 29 del actual, por la que se condena al referido Mariano Herdoiza Blanco a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Candelas García Marina y Mariano Herdoiza Blanco se expide el presente en Madrid, a 29 de abril de 1949.

(G. C.—1.885) (B.—2.511)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado núm. 21 bajo el número 733, del año 1948, por hurto, contra Gregoria Aguado Martín, se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente a la denunciada Gregoria Aguado Martín, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Gregoria Aguado Martín se expide el presente en Madrid, a 22 de abril de 1949.

(G. C.—1.814) (B.—2.370)

## CHAMARTIN DE LA ROSA

En el juicio de faltas núm. 420, de 1948, sobre lesiones de Manuel Gomera Ballesteros, de cuarenta y siete años, soltero, sin profesión, hijo de Manuel y Simona, natural de Beas de Segura, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 29 de octubre de 1948 absolviendo de la denuncia al encartado Adarati Limón Molina, con declaración de las costas de oficio; acordándose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva a aquél de notificación en forma.

(G. C.—1.884) (B.—2.510)

## Créditos Comerciales Montoya, Sociedad Anónima

## Príncipe, 10, Madrid

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero de 1947, apartado 4.º, anuncia suscripción pública de 380 acciones de 500 pesetas nominales, con desembolso al momento suscripción.

Madrid, 1 de junio de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, María Luisa Montoya Gumucio.

(A.—11.347)

## Compañía Peninsular de Comercio, S. A.

## MADRID

Se convoca para el día 21 de junio, a las once de la mañana, a Junta general extraordinaria, en el domicilio social de la Compañía, calle de Ruiz de Alarcón, número 14, entresuelo izquierda, para tratar de una propuesta sobre reforma de estatutos.

Madrid, 6 de junio de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—11.355)